



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 197-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, del operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A., para incluir las rutas Santo Domingo (MDSO)/Guatemala (MGGT)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Tampa, Estados Unidos (KTPA)/Santo Domingo (MDSO) y Santo Domingo (MDSO)/Costa Rica (MROC)/Santo Domingo (MDSO).

CONSIDERANDO: Que, **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, vigente hasta el 6 de mayo de 2023, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular y regular de pasajeros y carga.

CONSIDERANDO: Que **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, ha solicitado a la Junta de Aviación Civil, una enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, para la inclusión de las rutas Santo Domingo (MDSO)/Guatemala (MGGT)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Tampa, Estados Unidos (KTPA)/Santo Domingo (MDSO) y Santo Domingo (MDSO)/Costa Rica (MROC)/Santo Domingo (MDSO).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 178-2022, de fecha 27 de julio de 2022, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por el operador aéreo AIR CENTURY, S.A. (ACSA), en el sentido de que sea enmendado su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, para incluir las rutas Santo Domingo (MDSO)/Guatemala (MGGT)/Santo Domingo (MDSO), Santo Domingo (MDSO)/Tampa, Estados Unidos (KTPA)/Santo Domingo (MDSO) y Santo Domingo (MDSO)/Costa Rica (MROC)/Santo Domingo (MDSO); y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 24 de agosto de 2022, a las 2:00 P.M."*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 1879 de fecha 28 de julio de 2022 de la Junta de Aviación Civil, se le informó al señor Omar Chahín Lama, Presidente del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, que su solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, fue conocida por la Junta de Aviación Civil y mediante Resolución 178-2022, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 24 de agosto de 2022, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 197-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 2 de 4

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) al operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, programada para el día 24 de agosto de 2022, fue publicada los días 12 y 13 de agosto de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2022, el señor Carlos Jiménez, informó las personas que estarán asistiendo a la audiencia pública del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 24 de agosto de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de Enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) al operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, para la inclusión de las rutas Santo Domingo (MDSO)/Guatemala (MGGT)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Tampa, Estados Unidos (KTPA)/Santo Domingo (MDSO) y Santo Domingo (MDSO)/Costa Rica (MROC)/Santo Domingo (MDSO).

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", por parte del operador aéreo nacional asistieron los señores Carlos Jiménez, Director de Gestión y Luis Miguel Cáceres, Director de Operaciones. Se le cedió la palabra al señor Carlos Jiménez, en representación de **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 197-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 3 de 4

VISTA la Resolución 178-2022 de fecha 27 de julio de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.1879 de fecha 28 de julio de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el señor Carlos Jiménez, representante de **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, mediante la cual informa los asistentes de la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Nuevo Diario", los días 12 y 13 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, mediante oficio DTA/187/22 de fecha 21 de julio de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el expediente de la solicitante y el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, y verificar que ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de expedición de permisos de operación, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 197-2022

PRIMERO: Aprobar la solicitud formulada por el operador aéreo **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, en el sentido de que sea enmendado su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, para incluir las rutas *Santo Domingo (MDSO)/Guatemala (MGGT)/Santo Domingo (MDSO)*, *Santo Domingo (MDSO)/Tampa, Estados Unidos (KTPA)/Santo Domingo (MDSO)* y *Santo Domingo (MDSO)/Costa Rica (MROC)/Santo Domingo (MDSO)*.

SEGUNDO: Indicar a **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)** que deberá iniciar sus operaciones en las referidas rutas dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de esta fecha. En caso contrario, el mismo quedará sin efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 226 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

TERCERO: Requerir a **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, que diez (10) días previo al inicio de las operaciones deberá presentar evidencia de que cuenta con la cobertura financiera de los costos operativos para el primer trimestre de operaciones, conforme los establece el Manual de Requisitos JAC 001 (Versión 7.0).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 197-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 4 de 4

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam

